INFORME DE ACTIVIDADES CPS

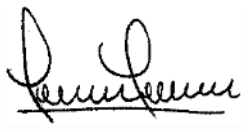
1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	Contraloría General de Risaralda	Dirección:	Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5
Número del Contrato:	No. Interno CGR-CPS-002-2026 No. SECOP CO1.PCCNTR. 9055009	Informe No.:	01
Periodo al que corresponde el presente informe:	26 de enero al 25 de febrero del 2026	Plazo de Ejecución:	5 meses
Contratista:	María Lucelly Pinzón	Supervisor:	Paola Andrea Méndez López

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios de acuerdo con el marco jurídico vigente.	Proyección de los siguientes autos: -Auto por medio del cual se sanea una actuación procesal. PASF 005-2024 Empresa Construcciones Belén de Umbría. -Auto de apertura y formulación de cargos PASF 010-2024 Hospital San Rafael de Pueblo Rico.	Se anexa pantallazo y link del Drive https://drive.google.com/drive/folders/1jTmS3HMq5uA-UPzf-w2qKxSwFAdlJb-C?usp=sharing	Las evidencias reposan en la plataforma SECOP II y el Drive de la Oficina Jurídica y de Participación Ciudadana
2. Revisar y acompañar a la Contralora General de Risaralda en la resolución de los grados de consulta y recursos de apelación de los procesos de responsabilidad fiscal que le sean asignados, garantizando un análisis jurídico riguroso y ajustado a la normatividad vigente.	Proyección de los siguientes autos: - Auto que resuelve grado de consulta PRF-013-2023 - Auto que resuelve grado de consulta PRF-008-2023	Se anexa pantallazo y link del Drive https://drive.google.com/drive/folders/1RyDxEppFcdtXozwCGaaDWnedRwu_xDpx?usp=sharing	

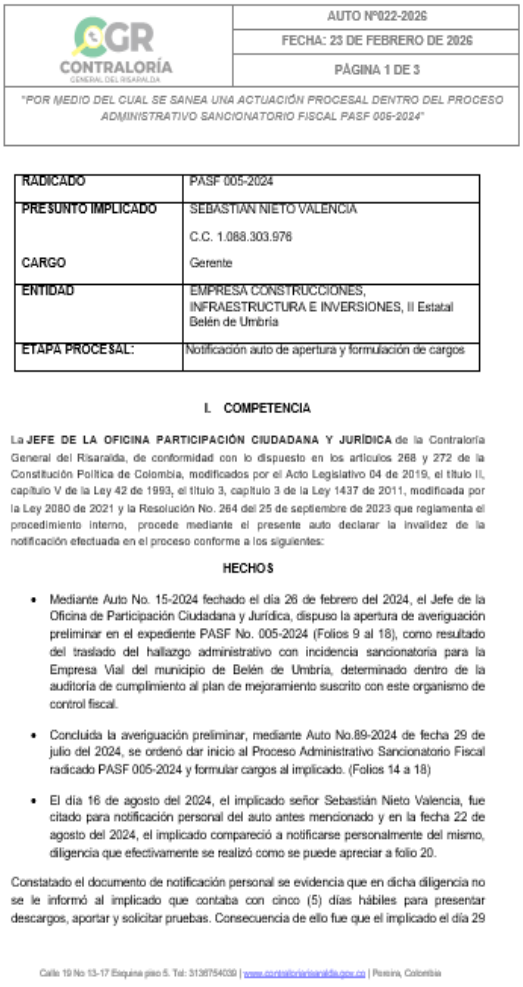
3. Apoyar las diligencias de notificación y demás actuaciones de impulso de los Procesos Administrativos Sancionatorios que se encuentran en la oficina.	Revisión y ajuste de los siguientes formatos de notificación: - Citación - Diligencia de notificación personal. -Notificación electrónica -Notificación por aviso	Se anexan pantallazo y link del Drive https://drive.google.com/drive/folders/1HOIH7a-EFvdiubcF-SUDo-h8udbKFhPh?usp=sharing	La información reposa en el Drive de la Oficina Jurídica y de Participación ciudadana
4. Brindar apoyo en los procesos contractuales que adelante la Contraloría General de Risaralda.	Elaboración y ajuste de estudios previos y clausulados y trámite en el Secop II hasta la aprobación de pólizas de los siguientes contratos: -SAIA -SICOF -SIWEB	Se anexa pantallazo y link del Secop II https://drive.google.com/drive/folders/1Ll41d7VJGTCiIeyxqi4iOdwwbuo8XyRA?usp=sharing	Las evidencias reposan en la plataforma SECOP II de la Contraloría General de Risaralda
5. Las demás actividades que le sean asignadas de conformidad con el objeto del presente contrato y en especial las previstas en el estudio de conveniencia y oportunidad allegado por la Contraloría General del Risaralda.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se mantuvo disposición permanente para apoyar al área en los temas requeridos, así como para efectuar la revisión permanente del SAIA asignado a los contratistas.	No se requieren anexos.	



MARÍA LUCELLY PINZÓN
C.C. 25.036.816
Contratista

Alcance 1

https://drive.google.com/drive/folders/1HOIH7a-EFvdiubcF-SUDo-h8udbKFhPh?usp=sharing



AUTO N°022-2026
FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2026
PÁGINA 1 DE 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE SANEA UNA ACTUACIÓN PROCESAL DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL PASF 005-2024"

RADICADO	PASF 005-2024
PRESUNTO IMPLICADO	SEBASTIAN NIETO VALENCIA C.C. 1.088.303.976
CARGO	Gerente
ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES, II Estatal Belén de Umbría
ETAPA PROCESAL:	Notificación auto de apertura y formulación de cargos

I. COMPETENCIA

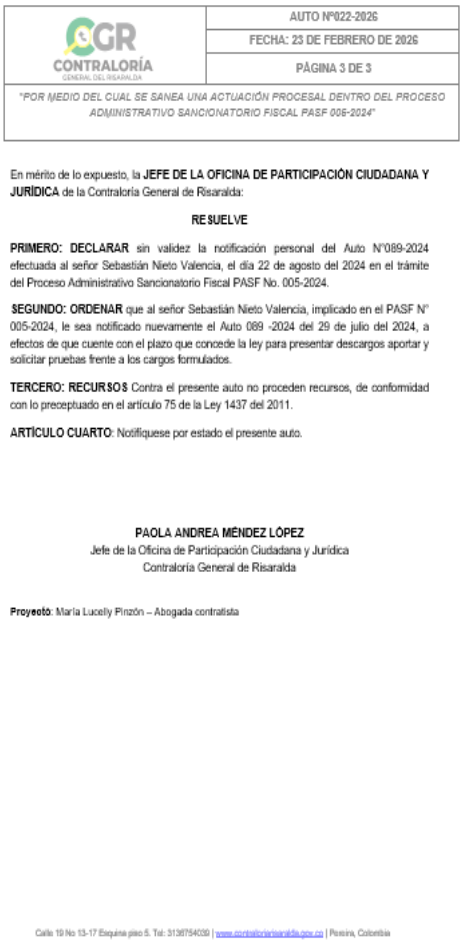
La **JEFE DE LA OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA** de la Contraloría General del Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el título II, capítulo V de la Ley 42 de 1993, el título 3, capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Resolución No. 264 del 25 de septiembre de 2023 que reglamenta el procedimiento interno, procede mediante el presente auto declarar la invalidez de la notificación efectuada en el proceso conforme a los siguientes:

HECHOS

- Mediante Auto No. 15-2024 fechado el día 26 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica, dispuso la apertura de averiguación preliminar en el expediente PASF No. 005-2024 (Folios 9 al 18), como resultado del traslado del hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria para la Empresa Vial del municipio de Belén de Umbría, determinado dentro de la auditoría de cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con este organismo de control fiscal.
- Concluida la averiguación preliminar, mediante Auto No.89-2024 de fecha 29 de julio del 2024, se ordenó dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal radicado PASF 005-2024 y formular cargos al implicado. (Folios 14 a 18)
- El día 16 de agosto del 2024, el implicado señor Sebastián Nieto Valencia, fue citado para notificación personal del auto antes mencionado y en la fecha 22 de agosto del 2024, el implicado compareció a notificarse personalmente del mismo, diligencia que efectivamente se realizó como se puede apreciar a folio 20.

Constatado el documento de notificación personal se evidencia que en dicha diligencia no se le informó al implicado que contaba con cinco (5) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar pruebas. Consecuencia de ello fue que el implicado el día 29

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia



AUTO N°022-2026
FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2026
PÁGINA 3 DE 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE SANEA UNA ACTUACIÓN PROCESAL DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL PASF 005-2024"

En mérito de lo expuesto, la **JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA** de la Contraloría General de Risaralda:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin validez la notificación personal del Auto N°089-2024 efectuada al señor Sebastián Nieto Valencia, el día 22 de agosto del 2024 en el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal PASF No. 005-2024.

SEGUNDO: ORDENAR que al señor Sebastián Nieto Valencia, implicado en el PASF N° 005-2024, le sea notificado nuevamente el Auto 089 -2024 del 29 de julio del 2024, a efectos de que cuente con el plazo que concede la ley para presentar descargos aportar y solicitar pruebas frente a los cargos formulados.

TERCERO: RECURSOS Contra el presente auto no proceden recursos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado el presente auto.

PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica
Contraloría General de Risaralda

Proyectó: María Lucelly Pinzón – Abogada contratista

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia

GUARDIANES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

AUTO No. XXX DEL XX DE FEBRERO DEL 2026

«POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO, SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL Y SE FORMULAN CARGOS A UNOS IMPLICADOS»

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

PASF EXP. RAD.	No. 010-2024
ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO
PRESUNTOS IMPLICADOS	YANINCY DIAZ TORO C.C. 25.001.711
CARGO:	Cargo: Subgerente Administrativa con funciones de control interno.
	DIEGO ARCOS URRUTIA C.C. 4.752.978 Cargo: Auxiliar Administrativo
	LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA C.C. 31.578.496 Cargo: Gerente

I. COMPETENCIA

EL JEFE DE LA OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 268[1] de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el inciso sexto del artículo 272[2] *Ibidem*, y lo dispuesto en el artículo decimo de la Resolución Interna No. 264 del 25 de septiembre de 2023 *«Por medio de la cual se actualiza el procedimiento de los procesos administrativos sancionatorios fiscales de competencia de la Contraloría General de Risaralda»*, es competente para avocar conocimiento, dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter fiscal y formular cargos a los implicados.

II. DEL ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO:

El Secretario General de la Contraloría General de Risaralda (en adelante CGR), mediante oficio de comunicación interna, con fecha 7 de febrero del 2024, trasladó un hallazgo administrativo con presunta incidencia sancionatoria al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica para el respectivo trámite, de acuerdo con los resultados determinados en la Auditoría Financiera a la vigencia 2022, realizada al Hospital San Rafael de Pueblo Rico, en la cual se reporta:

- *"Incumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento"*.

[3]En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento presentado por la Institución Hospitalaria el 13 de enero del 2023, a través del SIA Contraloría, producto de los hallazgos determinados en la auditoría de cumplimiento realizada por el Organismo de Control sobre el proceso de rendición y examen de la cuenta fiscal 2021. El plan de mejoramiento fue presentado con ocho (8) acciones de mejora, dos de las cuales tienen como fecha límite de implementación el 31 de diciembre del 2023, tal como se observa en la siguiente imagen.

[1] «(…) *Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá preferencia.* (…)»
[2] Modificado por el art. 4 Acto Legislativo 04 de 2019.

GUARDIANES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

7. Manual de funciones y documentos laborales de los implicados

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. Contra el presente auto no procede recursos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Participación Ciudadana y Jurídica
Contraloría General de Risaralda

Proyectó: María Lucelly Pinzón – Abogada contratista

Calle 19 No. 13 - 17 esquina, piso 5, Pereira, Risaralda, Colombia
NIT. 891.411.091 - 7 • PBX: (606) 335 5805 • C.P. 660004 Colombia
Correo electrónico: contactenos@contraloriarisaralda.gov.co
Web: www.contraloriarisaralda.gov.co

Alcance 2

https://drive.google.com/drive/folders/1RyDxEppFcdtXozwCGaaDWnedRwu_xDpx?usp=sharing



CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	AUTO N°014-2026
	FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2026
	PÁGINA 1 DE 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE SURTE GRADO DE CONSULTA EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 013-2023"

RADICADO:	013-2023
ENTIDAD AFECTADA:	LOTERIA DE RISARALDA NIT 800.240.153-1
CUANTIA:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($99.468.000).
OBJETO:	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL A LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE SANCION IMPUESTA POR LA DIAN
PRESUNTOS RESPONSABLES:	**MARIA MIRLEY BETANCUR GRAJALES** C.C. No. 29.812.583 Gerente **CARLOS ALBERTO ORTIZ GRAJALES** C. C. No.10.113 056 Gerente **JAIME MANZANO MOSQUERA** C.C. No. 10.010.292 Profesional de Presupuesto **JESSICA LINEY CASTRILLON CARBALO** C.C. 1.020.429.302 Profesional Contable **MARIA ALEJANDRA MUÑETON AGUDELO** C.C. 1,088.293.513 Secretaria General
TERCESO CIVILMENTE RESPONSABLE: (Vinculadas por Auto No. 498 del 19 de diciembre de 2023)	**LIBERTY SEGUROS S.A.** NIT.860.039.988-0 Poliza No. 639897 SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS Valor asegurado: $ 100.000.000 Asegurado. Loteria de Risaralda. Vigencia: desde 14/07/2017 hasta 30/06/2018 con todas sus modificaciones y notas de vigencia al año 2024. **LA PREVISORA SEGUROS S.A.** NIT. 860.002.400-2 Poliza No. 1006316 Seguro de responsabilidad de servidores publicos Valor asegurado: $100.000.000 Asegurado: LOTERIA DE RISARALDA. Vigencia: Desde 01/07/2018 hasta 09/04/2019 con todas sus modificaciones y notas de vigencia al año 2024. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** NIT.860.009.578-6 Polizas Nos. 55-42-101000142 y 55-01-101000138 Seguro de manejo global a favor de entidades del estado. Valor Asegurado : $ 100.000.000 Asegurado: Loteria de risaralda Vigencia: desde 08/04/2018 hasta 31/05/2020 y 08/04/2019 hasta 22/03/2020 con sus modificaciones y notas de

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia



CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	AUTO N°014-2026
	FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2026
	PÁGINA 15 DE 15

"POR MEDIO DEL CUAL SE SURTE GRADO DE CONSULTA EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 013-2023"

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Funcionaria de Conocimiento del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante **Auto No. 001-2026** emitido dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado **No. 013-2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente a la funcionaria de conocimiento del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA INES CALVO MONTOYA
Contralora General del Risaralda

Revisó: Paola Andrea Méndez López
Jefe de Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica

Proyectó: María Lucelly Pinzón - Abogada contratista

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia

ENTIDAD AFECTADA:	E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA NIT 891.412.134-1
CUANTÍA:	Treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos pesos M/cte. ($32.533.300)
OBJETO:	Presunto detrimento patrimonial por incumplimiento de las obligaciones contractuales y las funciones del supervisor.
PRESUNTOS RESPONSABLES:	JHON JAIRO RAMIREZ CARDONA C.C. No. 10.093.213 Ex-Gerente en calidad de supervisor
TERCESO CIVILMENTE RESPONSABLE:	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS. NIT 860.002.400-2
TIPO DE PROCESO E INSTANCIA	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. UNICA INSTANCIA

I. OBJETO DEL GRADO DE CONSULTA

La Contralora General del Risaralda, en virtud de las facultades establecidas en los artículos 267, 268 numeral 5° y 272 de la Constitución Política, las Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y 1437 de 2011; el Acto legislativo 04 de 2019, y demás normas concordantes, procede a conocer en GRADO DE CONSULTA respecto a la decisión adoptada por el Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, mediante Auto No. 004 del 14 de enero del 2026, por medio del cual se dispone el archivo del proceso por no mérito, de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente proveído.

II. HECHOS Y ANTECEDENTES

Mediante comunicación No. 237 del 26 de enero de 2023 el Grupo de responsabilidad Fiscal y Jurisdiccion Coactiva de la Contraloría General de Risaralda, recibió del Grupo de Control Fiscal, traslado del hallazgo fiscal de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda - HOMERIS, por valor de $ 32.533.300, como resultado de la ejecución irregular de los contratos de prestación de servicios Nros. 052 y 071 del 2021.

Con auto comisorio No. 033 del 8 de febrero de 2022, se asigna el trámite de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal con el número de radicado No. 008-2023 (folio 242) y mediante auto No.136 del 24 de marzo de 2023 se da apertura al proceso ordinario de responsabilidad fiscal N° PRF 008-2023.

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Funcionaria de Conocimiento del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante **Auto No. 004 del 14 de enero del 2026** emitido dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado **No. 008-2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente a la funcionaria de conocimiento del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIFÍQUESE la presente providencia de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

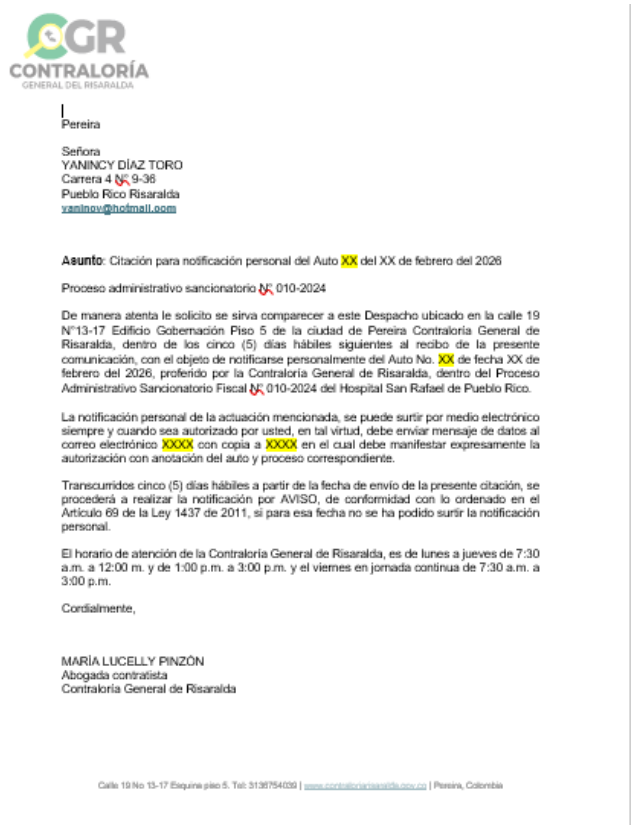
GLORIA INES CALVO MONTOYA
Contralora General del Risaralda

Revisó: Paola Andrea Méndez López
Jefe de Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica

Proyectó: María Lucelly Pinzón - Abogada contratista

Alcance 3

https://drive.google.com/drive/folders/1HOIH7a-EFvdiubcF-SUDo-h8udbKFhPh?usp=sharing



Pereira

Señora
YANINCY DÍAZ TORO
Carrera 4 Nº 9-36
Pueblo Rico Risaralda
yaninov@hotmail.com

Asunto: Citación para notificación personal del Auto XX del XX de febrero del 2026

Proceso administrativo sancionatorio Nº 010-2024

De manera atenta le solicito se sirva comparecer a este Despacho ubicado en la calle 19 N°13-17 Edificio Gobernación Piso 5 de la ciudad de Pereira Contraloría General de Risaralda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el objeto de notificarse personalmente del Auto No. XX de fecha XX de febrero del 2026, proferido por la Contraloría General de Risaralda, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal Nº 010-2024 del Hospital San Rafael de Pueblo Rico.

La notificación personal de la actuación mencionada, se puede surtir por medio electrónico siempre y cuando sea autorizado por usted, en tal virtud, debe enviar mensaje de datos al correo electrónico XXXX con copia a XXXX en el cual debe manifestar expresamente la autorización con anotación del auto y proceso correspondiente.

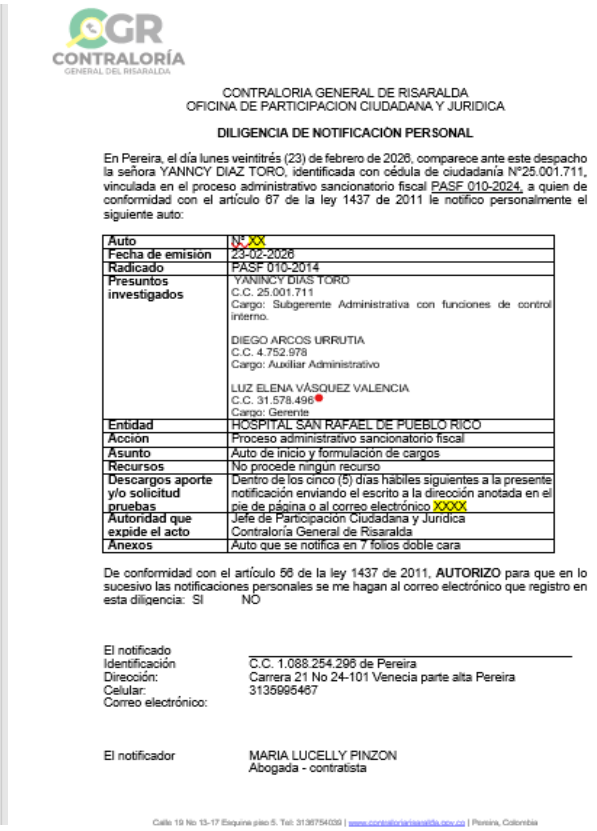
Transcurridos cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por AVISO, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

El horario de atención de la Contraloría General de Risaralda, es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y el viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Cordialmente,

MARÍA LUCELLY PINZÓN
Abogada contratista
Contraloría General de Risaralda

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia



CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA
OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y JURIDICA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pereira, el día lunes veintitrés (23) de febrero de 2026, comparece ante este despacho la señora YANNCY DIAZ TORO, identificada con cédula de ciudadanía N°25.001.711, vinculada en el proceso administrativo sancionatorio fiscal PASF 010-2024, a quien de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 le notifico personalmente el siguiente auto:

Auto	Nº XX
Fecha de emision	23-02-2026
Radicado	PASF 010-2014
Presuntos investigados	YANINCY DIAS TORO C.C. 25.001.711 Cargo: Subgerente Administrativa con funciones de control interno. DIEGO ARCOS URRUTIA C.C. 4.752.978 Cargo: Auxiliar Administrativo LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA C.C. 31.578.496 Cargo: Gerente
Entidad	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO
Acción	Proceso administrativo sancionatorio fiscal
Asunto	Auto de inicio y formulación de cargos
Recursos	No procede ningun recurso
Descargos aporte y/o solicitud pruebas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación enviando el escrito a la dirección anotada en el pie de página o al correo electrónico XXXX
Autoridad que expide el acto	Jefe de Participación Ciudadana y Jurídica Contraloría General de Risaralda
Anexos	Auto que se notifica en 7 folios doble cara

De conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, **AUTORIZO** para que en lo sucesivo las notificaciones personales se me hagan al correo electrónico que registro en esta diligencia: SI NO

El notificado
Identificación C.C. 1.088.254.296 de Pereira
Direcoción: Carrera 21 No 24-101 Venecia parte alta Pereira
Celular: 3135995467
Correo electrónico:

El notificador MARIA LUCELLY PINZON
Abogada - contratista

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia

Pereira

Señora
YANINZY DIAZ TORO
yanincy@hotmail.com

Asunto: Notificación electrónica Auto N° XX del 23-02-2026 de inicio y formulación de cargos PASF 010-2024

De conformidad con la autorización otorgada por usted y en virtud de lo establecido en el artículo 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, por el presente medio electrónico le notifico el siguiente auto:

Auto	N° XX
Fecha de emisión	23-02-2026
Radicado	PASF 010-2014
Presuntos investigados	YANINCY DIAZ TORO C.C. 25.001.711 Cargo: Subgerente Administrativa con funciones de control interno. DIEGO ARCOS URRUTIA C.C. 4.752.978 Cargo: Auxiliar Administrativo LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA C.C. 31.578.496 Cargo: Gerente
Entidad	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO
Acción	Proceso administrativo sancionatorio fiscal
Asunto	Auto de inicio y formulación de cargos
Recursos	No procede ningun recurso
Descargos aporte y/o solicitud pruebas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación enviando a la dirección anotada en el pie de pagina o al correo electrónico XXXX
Autoridad que expide el acto	Jefe de Participación Ciudadana y Jurídica Contraloría General de Risaralda
Anexos	Auto que se notifica en 7 folios doble cara
La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente.	

El horario de atención de la Contraloría General de Risaralda, es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y el viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA LUCELLY PINZON
Abogada – contratista
Contraloría General de Risaralda

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia

Pereira

Señora
YANINCY DÍAZ TORO
Carrera 4 N° 9-36
Pueblo Rico Risaralda
yaninov@hotmail.com

Asunto: Notificación por aviso Auto XX del XX de febrero del 2026 de inicio y formulación de cargos PASF 010-2024

De conformidad con el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedo a notificarlo por aviso de la actuación procesal que más adelante se identifica, por cuanto al cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de citación, a través de oficio XXXX del 23 de febrero del 2026, remitido al correo electrónico yanincy@hotmail.com con prueba de acuse de recibo el día XXXX a las XXXX , no fue posible efectuar notificación personal:

Auto	N° XX
Fecha de emisión	23-02-2026
Radicado	PASF 010-2014
Presuntos investigados	YANINCY DIAZ TORO C.C. 25.001.711 Cargo: Subgerente Administrativa con funciones de control interno. DIEGO ARCOS URRUTIA C.C. 4.752.978 Cargo: Auxiliar Administrativo LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA C.C. 31.578.496 Cargo: Gerente
Entidad	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO
Acción	Proceso administrativo sancionatorio fiscal
Asunto	Auto de inicio y formulación de cargos
Recursos	No procede ningun recurso
Descargos aporte y/o solicitud pruebas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación enviando el escrito a la dirección anotada en el pie de página o al correo electrónico XXXX
Autoridad que expide el acto	Jefe de Participación Ciudadana y Jurídica Contraloría General de Risaralda
Anexos	Auto que se notifica en 7 folios doble cara
La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.	

El horario de atención de la Contraloría General de Risaralda, es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y el viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA LUCELLY PINZON
Abogada – contratista
Contraloría General de Risaralda

Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039 | www.contraloriarisaralda.gov.co | Pereira, Colombia

Alcance 4

https://drive.google.com/drive/folders/1Ll41d7VJGTCiIeyxqi4iOdwwbuo8XyRA?usp=sharing

